

## **SESIÓN DE DIRECTORIO CORPORACION CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE**

En Santiago de Chile, a 07 de Abril de 2020, siendo a las 12:00 horas, mediante herramienta tecnológica de videoconferencia se efectuó la sesión del directorio de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince. Bajo la presidencia del señor Jorge Rojas Goldsack, asistieron las directoras señoras Daniela Sandoval Schwartzmann, Mirentzu Anaya Ottone, Lucía Valenzuela Tamallanca, Bárbara Negrón Marambio y el director señor Arturo Navarro Ceardi.

Excusó su asistencia la señora Magdalena Piñera Echenique.

También asistió la Directora Ejecutiva señora Loreto Bravo Fernández, el Director de Administración y Finanzas señor Alberto Garrido y el abogado del estudio jurídico Mujica y Bertolotto, Pedro Mujica, quien actuó como secretario.

### **1.- INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO Y CARGOS.-**

El directorio tomó conocimiento de la renuncia presentada al cargo de directora por la señora Mirentzu Anaya Ottone, la cual se hará efectiva dentro de un plazo de 30 días a contar de la presente fecha. La Directora se encontraba presente y explicó que la renuncia se debía razones personales y familiares, agradeciendo al directorio y a la Directora Ejecutiva la relación de confianza y expresando su disposición a colaborar con BAJ en el futuro. El Directorio agradeció a la señora Mirentzu Anaya por su participación y significativo aporte en el ejercicio de su cargo, deseándole éxito en sus futuros emprendimientos.

De acuerdo a lo anterior y considerando que los estatutos de la Corporación establecen en su artículo vigésimo cuarto que en caso de renuncia de un director, es el mismo Directorio quien designa a su remplazante por el tiempo faltante del renunciado, acordó designar en su reemplazo al señor Matías Reeves , en consideración a su experiencia en materias de educación y gestión y a la vez por tratarse del Presidente de la Fundación Educación 2020, misma institución a la cual pertenecía la señora Mirentzu Anaya, al momento de haberse integrado a este directorio.

Por otra parte, el Directorio acordó ratificar en sus cargos a las directoras, señoras Magdalena Piñera Echenique y Bárbara Negrón Marambio, quienes fueron designadas por la Asamblea de Socios en su oportunidad y que han ejercido su cargo por el plazo de 3 años. La anterior también se basa en lo dispuesto en el

artículo vigésimo cuarto de los estatutos que establecen la regla que habiendo vencido el plazo de los directores y transcurrido el plazo de 30 días para que los miembros activos que componen la Asamblea designen a los directores reemplazantes, sin que esto hubiere ocurrido, corresponde al Directorio su designación. El Directorio acordó informar de este hecho al socio activo señor José Weinstein.

De acuerdo a lo anterior, se deja constancia que el Consejo Directivo de la Corporación queda integrado por los siguientes siete miembros, con los cargos que se indican:

- a) Jorge Rojas Goldsack, designado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, **Presidente**;
- b) Mónica Daniela Sandoval Schwartzmann, en calidad de representante del Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, **Vicepresidenta**;
- c) Bárbara Negrón Marambio, designada por la Asamblea de Socios, y ratificada por el Directorio, **Secretaria**;
- d) Matías Reeves Vásquez, designado por el Directorio, **Tesorero**;
- e) Lucía Graciela Valenzuela Tamallanca, designada por el Ministro de Educación;
- f) Arturo Navarro Ceardi, en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación Cultural de la Estación Mapocho;
- g) María Teresa Magdalena Piñera Echenique, designada por la Asamblea de Socios y ratificada por el Directorio.

## **2.- ESTADOS FINANCIEROS 2019.-**

Se incorporaron a la sesión el señor Alberto Garrido Director de Administración y Finanzas de la Corporación y los señores Rolf Lagos y Víctor Arenas de la firma de auditores externos Deloitte. El señor Lagos tomó la palabra para referirse a los estados financieros de la Corporación correspondientes al ejercicio 2019.

La opinión los auditores es que los estados financieros “presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la Corporación Cultural Balmaceda 1215 al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Empresas Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)”.

Los auditores procedieron a describir las etapas en que se desarrolló la auditoría y presentaron abreviadamente las principales cuentas, señalando que en el ejercicio 2019 se produjo un superávit de M\$80.378. A continuación hicieron presente: i) que se ha eliminado de los estados financieros la cuenta de “anticipo de clientes” ascendente a M\$116.062, que existía en los estados financieros desde el año 2016 y se había arrastrado desde entonces, medida que estimaron razonable después de haber comprobado que no existen respaldos contables de tales créditos y que no hay reclamos de terceros acreedores sobre los mismos; ii) que se ha resuelto aplicar lo dispuesto en la Sección 24 de NIIF para Pymes que dispone que todas las ayudas o subvenciones gubernamentales deben ser registradas como otros pasivos no financieros por el valor de mercado que la Corporación tendría que desembolsar, motivo por el cual el uso gratuito de todos los inmuebles que actualmente ocupa la Corporación, ya sea por la vía de concesiones o comodatos, han sido registrados en los estados financieros a valor de mercado con tasa de descuento que varía según los años de los contratos y los metros cuadrados de cada inmueble.

**Acuerdo N° 1. El directorio acordó aprobar los estados financieros 2019. También agradeció a la firma de auditores Deloitte por el eficiente trabajo desarrollado y la disponibilidad para realizar la auditoría ajustándose al presupuesto que tenía disponible la Corporación.**

### **3.- SITUACIÓN BAJ EN RELACIÓN A LA CONTINGENCIA COVID-19.**

La Directora Ejecutiva se refirió a la situación actual y previsión de dificultades derivadas de la contingencia que representa el Covid-19. Al respecto, se envió a los directores con anterioridad a la celebración del presente directorio, una minuta en la cual se informó que BAJ suspendió sus actividades con público a partir del 16 de Marzo y a partir del día siguiente se implementó el teletrabajo en todas las sedes de la institución. La Directora Ejecutiva informó que la intención es mantener la relación laboral y remuneraciones íntegras de todos los trabajadores y en lo posible cumplir con los compromisos con los prestadores de servicios a

honorarios. Solo existen dos casos en que no es posible reconvertir las labores pactadas, por ejemplo el caso del aseo, para lo cual se están analizando alternativas viables. El retorno a las condiciones normales de trabajo está previsto para el 01 de Mayo, sujeto a las evaluaciones de la autoridad sanitaria.

Los directores manifestaron su conformidad con el criterio de mantener las condiciones laborales de todos los trabajadores de la institución, incluyendo aquellos que tienen un vínculo de carácter civil (honorarios).

La Directora Ejecutiva también informó que de acuerdo a las reuniones sostenidas con el Ministerio de las Culturas, éste ha manifestado la intención de flexibilizar las obligaciones establecidas en el convenio de transferencia de recursos, en lo que se refiere a los plazos, aceptación de teletrabajo y reconversión de algunas funciones específicas, toda vez que el convenio no exige que las actividades sean presenciales. Informó que es probable que surja un instructivo por parte del Ministerio.

El Presidente del Directorio manifestó la importancia de poder establecer medios de verificación de la realización de las actividades y método de verificación de participación de los participantes en las distintas actividades.

En relación a la extensión en el tiempo de las restricciones para tener actividades presenciales, los directores intercambiaron una serie de opiniones todas dirigidas al desarrollo de actividades en modalidad "on line" por parte de BAJ, fortaleciendo la línea de actividades BAJ virtual, considerando que se trata de una institución que tiene vocación para ello debido al tipo de actividades que realiza. Al respecto los directores entregaron las siguientes ideas: i ) la relevancia de BAJ de constituirse como una fuente de trabajo en el área artística, atendidas las precarias circunstancias actuales en el área artística; ii) la necesidad de capacitar a los instructores /profesores con el fin de poder establecer metodologías apropiadas para impartir clases y talleres virtuales, lo cual requiere de técnicas y metodologías distintas a las que se utilizan en actividades presenciales; y iii) la conveniencia y oportunidad de agregar valor a los cursos y talleres virtuales, aprovechando la experiencia BAJ.

**Acuerdo N° 2: El Directorio acordó ratificar la decisión que ya había adoptado en el Directorio del 30 de mayo de 2019, en cuanto a fortalecer y avanzar BAJ Digital, incorporando herramientas de e-learning en relación a contenidos artísticos dentro de la oferta programática de BAJ, en forma complementaria a las actividades presenciales.**

### 3.- ESTRUCTURA DE PODERES.

En conformidad a los cambios en la Dirección Regional Metropolitana, cuyo titular es uno de los apoderados facultados para representar a la Corporación en caso de ausencia de la Directora Ejecutiva, es necesario modificar la actual estructura de poderes, la cual por razones de orden se acuerda reemplazar totalmente de la manera que se indica a continuación.

El Directorio acuerda por unanimidad otorgar a la Directora Ejecutiva señora LORETO ANTONIA BRAVO FERNANDEZ, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho guión nueve, los siguientes poderes para que, represente a la Corporación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato, sin perjuicio de las facultades que de acuerdo a los estatutos y legislación vigente corresponden al Directorio y al Presidente del mismo.

Sin que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus facultades, podrá: **Uno)** Comprar y adquirir para la Corporación toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, bonos, acciones, derechos y efectuar cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto social; **Dos)** vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general, cualquier bien corporal e incorporal, valores y derechos; **Tres)** dar y tomar bienes en arrendamiento, leasing, comodato o depósito; **Cuatro)** dar y tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de mutuo con todo tipo de bienes fungibles. En los mutuos de dinero, podrá suscribir todos los documentos requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; **Cinco)** celebrar contratos de depósito, transporte y flete, cambio y corretaje, cuenta corriente mercantil, contratar préstamos en cualquier forma y celebrar cualquier otro contrato nominado o no y promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, cláusulas penales, multas e intereses y aceptar y pactar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar o ceder su uso por cualquier título y demás convenciones relativas a la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los contratos que celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios relativos al cumplimiento del objeto social; **Seis)** renunciar y aceptar renunciaciones de todo tipo de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término anticipado y exigir el cumplimiento forzado o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; **Siete)** dar y tomar en

prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant; **Ocho**) celebrar contratos de trabajo, modificarlos y ponerles término, representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspecciones del Trabajo y los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad le correspondan; **Nueve**) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer todos los derechos que de ellos se deriven para la Corporación o a quienes ésta represente, aún judicialmente; **Diez**) representar a la Corporación ante bancos nacionales o extranjeros, privados, comerciales o estatales y demás instituciones del orden financiero, con las más amplias facultades que puedan requerirse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, de depósito u otras y depositar en las cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que mantenga abiertas la Corporación e imponerse de su movimiento, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera, suscribir contratos de apertura de tarjetas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, hacer colocaciones o retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera, en depósito, garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, abrir acreditivos, tomar boletas de garantía bancaria y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Once**) invertir los dineros de la Corporación y celebrar todos los contratos aptos para ello en moneda nacional o extranjera, en instrumentos del mercado financiero, bursátil o de capitales; **Doce**) girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en cobranza y garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, bancarios o valores, sean éstos al portador, a la orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; **Trece**) representar a la Corporación en todo lo relacionado con actuaciones que corresponda realizar ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y organismos relativos a la exportación e importación de bienes y mercancías y al ingreso y salida del país de personas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá suscribir todas las declaraciones que se hagan menester, firmar los registros de importación o exportación y toda la documentación que se requiera por el Banco Central, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y demás organismos y reparticiones que participen en el

ingreso o salida de bienes y personas; **Catorce**) ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, incluso enajenarlos; **Quince**) pagar y extinguir las obligaciones que tenga la Corporación y cobrar y percibir todo lo que a ella se adeuda, por cualquier concepto y firmar y otorgar los recibos y cancelaciones que sean necesarios, aún por escritura pública; **Dieciséis**) ejercer todos los derechos que correspondan a la Corporación en su calidad de socia o de accionista; **Diecisiete**) constituir y ejercitar servidumbres, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso o habitación en favor de la Corporación o de terceros; **Dieciocho**) solicitar toda clase de concesiones y permisos administrativos, municipales o de cualquier orden y participar en todo género de propuestas públicas o privadas; **Diecinueve**) inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombre y modelos industriales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Conservador de Marcas y demás organismos competentes en la materia; **Veinte**) Recurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, del orden civil, municipal, militar y demás autoridades, organismos o instituciones de la administración del Estado, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías y demás organismos del orden tributario, Municipalidades, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás instituciones relativas a la actividad social. Representar a la sociedad ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, instituciones o mutualidades de seguridad social y de la Ley de Seguro de Accidentes del Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal; **Veintiuno**) entregar y recibir a y de las oficinas de las empresas de correos, telégrafos, télex, aduanas, empresas de transportes terrestre, marítimo, aéreo, ferrocarriles y demás, todo tipo de carga, encomiendas, correspondencia, giros, reembolsos, mercaderías, despachos telegráficos, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta; **Veintidós**) representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ella tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, administrativo, militar o de otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, someter a compromiso, nombrar árbitros y señalarles sus facultades, designarlos arbitradores o amigables componedores, nombrar síndicos y participar en juntas de acreedores y designar o participar en la designación de todo otro colaborador de la administración de justicia; y, **Veintitrés**) delegar las facultades conferidas y reasumirlas en cualquier momento. En el orden judicial queda facultado para representar a la Corporación con todas las facultades

ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos por ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.

#### **Limitaciones Generales:**

a) Para el ejercicio de las facultades indicadas en los números **Diez), Once) y Doce)** anteriores, la Directora Ejecutiva deberá concurrir en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Jorge Rojas Goldsack, cédula de identidad número trece millones veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos guion tres; señor Alberto Garrido Astorga, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y nueve guión tres o señora Gloria Aguayo Aguayo, cédula de identidad número doce millones, trescientos veinte mil novecientos cincuenta y tres, guión dos.

b) Para la suscripción de actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a cinco mil Unidades Tributarias Mensuales, deberán ser informados al Directorio con posterioridad a su suscripción.

**EN CASO DE AUSENCIA** de la Directora Ejecutiva, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer a la Directora Ejecutiva, dos cualquiera de las siguientes personas: señor Jorge Rojas Goldsack, señor Alberto Garrido Astorga o señora Gloria Aguayo Aguayo, dos de los cuales deberán actuar conjuntamente.

Asimismo, y en consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad **REVOCAR** los poderes otorgados en la Sesión del Directorio de la Corporación celebrada el trece de julio de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, ante el Notario Interino de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, don Germán Rousseau del Río.

#### **4.- VARIOS.**

- a. El Director de Administración y Finanzas, a petición del Presidente del Directorio, se refirió al flujo de caja proyectado, informando que BAJ podrá cumplir con todos sus compromisos hasta el mes de Agosto, fecha en la cual debiera ingresar al segunda cuota desde el MINCAP. El Directorio solicitó a la Administración preparar un flujo de caja anticipando diversos escenarios en relación a ingresos de BAJ, incluyendo el peor escenario.



- b. El Directorio solicitó a la Administración comunicar al equipo de BAJ el reconocimiento por la flexibilidad para haberse reconvertido de buena manera al teletrabajo y la pasión que ponen en su trabajo.
- c. La Directora Ejecutiva señora Loreto Bravo informó al Directorio que de acuerdo a lo establecido en su contrato de trabajo, si bien este es de plazo indefinido, quedó establecido que el Directorio debe evaluar su gestión una vez cumplidos cuatro años de gestión. Por esta razón informó que dentro de breve plazo enviará un informe de gestión sobre el período con el fin de que ésta sea evaluada por los directores.

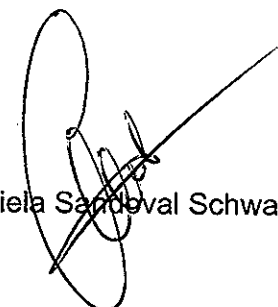
#### 5.- FACULTADES.-

- a. El Directorio acordó facultar a los abogados Pedro Ignacio Mujica Barrientos y Gian Bertolotto Neubauer para que cualquiera de ellos reduzca a escritura público todo o parte de la presente acta.
- b. El Directorio acordó facultar a doña Camila Ugalde Silva, cédula de identidad número 17.031.655-K y a doña Susana Henríquez Silva, cédula de identidad N° 7.547.676-0, para que cualquiera de ellas concurra ante el Servicio de Registro Civil e Identificación a presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicite la actualización de la nómina de directores de la Corporación de la Corporación Cultural Balmaceda 1215.


No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las 14:30 horas.



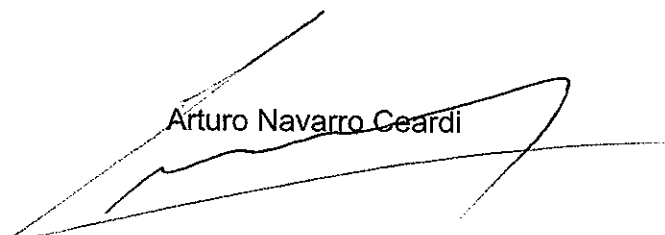
Jorge Rojas Goldsack



Daniela Sandoval Schwartzmann




Lucía Valenzuela Tamallanca



Arturo Navarro Ceardi



Bárbara Negrón Marambio



Mirentzu Anaya Ottone